

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE DESIGNA A LOS DIRECTORES EJECUTIVOS DISTRITALES, EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE COYOACAN, GUSTAVO A. MADERO, IZTACALCO, MAGDALENA CONTRERAS, Y VENUSTIANO CARRANZA, EN LOS DISTRITOS XXX, IV, XVII, XXXIV Y XIII, RESPECTIVAMENTE.**

### CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es un organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido por el artículo 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente, y en cuyo Libro Tercero se creó el Instituto Electoral del Distrito Federal.
3. Que de conformidad con el artículo 60 segundo inciso a), del Código Electoral del Distrito Federal, es atribución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, designar a los Directores Ejecutivos Distritales, conforme a la propuesta que presente el Consejero Presidente.
4. Que al efecto, el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, atendiendo los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, ha formulado con oportunidad a este órgano, la propuesta para la designación de los Directores Ejecutivos Distritales.
5. Que de conformidad con el artículo 75 del Código Electoral del Distrito Federal al frente de cada uno de los Distritos Electorales habrá un Director Ejecutivo, que deberá satisfacer los mismos requisitos que para ser Consejero Electoral, con las excepciones que establece el citado precepto legal.
6. Que de conformidad con el artículo 81, del Código Electoral del Distrito Federal, en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divida el Distrito Federal, el Instituto contará con un órgano desconcentrado integrado por un Consejo Distrital y Direcciones técnico-ejecutivas, las cuales tendrán su sede en cada una de las cabeceras distritales. Estableciéndose en dicho precepto legal que las áreas ejecutivas de los órganos desconcentrados estarán integradas

invariablemente por funcionarios del Servicio Profesional Electoral, hipótesis que desde luego se recoge puntualmente en la propuesta al efecto formulada por el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

7. Que los ciudadanos Luis Alfonso Buenrostro Valencia, José Francisco Ortiz Orozco, Gabriela Corrales Villarruel y Alberto Ruiz de la Peña Brandi, han presentado su renuncia como Coordinadores Distritales de la Demarcación Territorial de Venustiano Carranza, Gustavo A. Madero, Iztacalco y Magdalena Contreras, respectivamente.
8. Que el ciudadano Noé Robles Grajeda, Coordinador Distrital de la Demarcación Territorial de Coyoacán, el día 7 de junio entregó la Coordinación a su cargo.
9. Que para ocupar los puestos vacantes el Consejero Presidente formula las propuestas que se detallan en el punto **PRIMERO** de este Acuerdo.
10. Que es importante destacar, que la designación de los responsables de dirigir los órganos desconcentrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, es no solamente un imperativo de ley, sino fundamentalmente un avance sólido para el cumplimiento de los fines y acciones de éste órgano de nueva creación, ya que éstos están orientados en el ámbito de su competencia, a contribuir con el desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Organos de Gobierno Legislativo y Ejecutivo del Distrito Federal, así como la celebración de los procedimientos de participación ciudadana, preservar la autenticidad y efectividad del sufragio y llevar a cabo la promoción del voto, coadyuvando a la difusión de la cultura política.
11. Que los candidatos propuestos cumplen con los requisitos legales necesarios para ocupar los cargos de Directores Ejecutivos Distritales.

Con la motivación y fundamentación señalada en los Considerandos antes expuestos y en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 60 segundo inciso a), del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se designa como Directores Ejecutivos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, en la Demarcación Territorial y Distrito que al efecto se indican, a las siguientes personas:

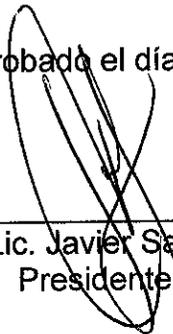
NOMBRE	DEMARCACIÓN TERRITORIAL	DISTRITO
RICARDO LÓPEZ CHAVARRÍA	COYOACÁN	XXX
JOSE MARTÍN BETANZOS GONDAR	GUSTAVO A. MADERO	IV
BERNARDO VALLE MONROY	IZTACALCO	XVII
MAURICIO MUCIÑO MUCIÑO	MAGDALENA CONTRERAS	XXXIV
JULIO ENRIQUE DE LA FUENTE ROCHA	VENUSTIANO CARRANZA	XIII

**SEGUNDO.-** Se ordena al Secretario Ejecutivo y al Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral expedir los nombramientos respectivos, los que surtirán efectos a partir del día el 8 de junio de 1999.

**TERCERO.-** Notifíquese personalmente a los funcionarios designados para los efectos de la aceptación y protesta del cargo

**CUARTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Acuerdo aprobado el día 8 de junio de 1999, en sesión de Consejo.



---

Lic. Javier Santiago Castillo  
Presidente del Consejo



---

Lic. Adolfo Riva Palacio Neri  
Secretario Ejecutivo